

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ANEXO N° 02 Términos de Referencia: Contratación de servicios de instalación de baterías para paneles de sistema contra incendios de la ORC	Código:
--	---	----------------

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios de instalación de baterías para paneles de sistema contra incendios de la Oficina Registral de Cajamarca.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Efectuar medidas correctivas para el remplazo de baterías para paneles sistema contra incendios de la Oficina Registral de Cajamarca.

3. ANTECEDENTES

- El personal de seguridad de la Oficina Registral de Cajamarca comunica al área de administración que las baterías se encuentran bajas por lo que se encuentran emitiendo sonido que están fuera de lo común.
- Se solicita el mantenimiento y cambio por el desgaste de las baterías, para el correcto funcionamiento de los equipos y evitar averías en los mismos.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar a un proveedor (en adelante, el contratista) que brinde el servicio de instalación, prueba y remplazo de las baterías para el correcto funcionamiento del sistema contra incendios.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

5.1 ACTIVIDADES:

El servicio debe comprender, como mínimo, las siguientes actividades:

- Remplazo de baterías para los paneles contra incendios.
- Instalación de las baterías.
- Pruebas de Operatividad y configuración.

5.2 PROCEDIMIENTO:

- El servicio incluye mano de obra especializada y herramientas.
- Las actividades se ejecutarán en horarios coordinados con la entidad.
- Pruebas de correcto funcionamiento de paneles de sistema contra incendio
- Mantenimiento correctivo de los 3 paneles para el correcto funcionamiento de alarmas contra incendio.
- El contratista ejecutará la prestación de manera directa, entendiéndose que no podrá ceder su posición contractual.

5.3 PLAN DE TRABAJO: No corresponde.

5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

- Proveerá herramientas y equipos de protección personal (guantes, casco, lentes de protección) y seguro complementario de trabajo de riesgo.
- Proveerá las 06 baterías 12 V 17.2 A.H.
- Materiales que sean necesarios para el remplazo e instalación de las baterías.

5.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD: Proporcionará los permisos de acceso, que demanden el mantenimiento.

5.6 IMPACTO AMBIENTAL: No corresponde.

5.7 SEGUROS:

- El contratista será responsable que su personal cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de acuerdo con la legislación laboral vigente y otros establecidos por ley y reglamentos pertinentes; este seguro debe mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del servicio. La póliza de seguro, así como copias de las primas debidamente canceladas

	ANEXO N° 02 Términos de Referencia: Contratación de servicios de instalación de baterías para paneles de sistema contra incendios de la ORC	Código:
--	---	--

deberán ser presentadas al inicio de las actividades de instalación y mantenimiento.

- El contratista, deberá remitir el SCTR vigente previo al inicio de sus actividades en las oficinas de la Entidad, los cuales serán enviados vía correo electrónico.
- No se permitirá el ingreso de personal que no cuente con este seguro.

5.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL: No corresponde.

5.9 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

Requisitos del proveedor: Persona natural o jurídica con conocimiento en labores similares a las requeridas.

Perfil del personal requerido para el servicio: Persona natural con experiencia y conocimiento en labores similares a las requeridas, especialistas en el manejo de sistema de alarma contra incendios.

5.10 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación se ejecutará en la Oficina Registral de Cajamarca, sito en la Manzana C, Lote 5, Pasaje N°1, Habilitación Urbana Bellavista, Complejo Qapac Ñan; el plazo de la prestación es al día hábil siguiente de notificada la orden de servicio o contrato.

5.11 ENTREGABLES: Informe del servicio prestado, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones

5.12 CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

5.13 MODALIDADES DE PAGO

Lo establecido en el artículo 130° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:
- Suma alzada.

5.14 FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTARTISTA en soles, mediante abono en cuenta corriente luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de servicio.

5.15 PENALIDADES:

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

	ANEXO N° 02 Términos de Referencia: Contratación de servicios de instalación de baterías para paneles de sistema contra incendios de la ORC	Código:
--	---	--

Penalidad Diaria = 0.10 x monto / F x plazo
Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

5.16 OTRAS PENALIDADES: No corresponde.

5.17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

5.18 CONFORMIDAD:

Será otorgada por el encargado de la Oficina Registral de Cajamarca, La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada en el plazo máximo de PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN días computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes Este procedimiento no resulta aplicable cuando los de instalación de baterías para paneles de sistema contra incendios, manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD NO OTORGA LA CONFORMIDAD, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.19 REAJUSTE DE LOS PAGOS: No corresponde.

5.20 CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y SOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo

	ANEXO N° 02 Términos de Referencia: Contratación de servicios de instalación de baterías para paneles de sistema contra incendios de la ORC	Código:
--	---	--

ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.21 CLAUSULA DE GARANTÍA

De corresponder, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.22 CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.23 CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.24 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su

	ANEXO N° 02 Términos de Referencia: Contratación de servicios de instalación de baterías para paneles de sistema contra incendios de la ORC	Código:
--	---	-------------------------------

impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.25 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.